

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**25738** *Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 27 de noviembre de 2023, por la que se determina el listado anual de operadores al por mayor de productos petrolíferos con una cuota superior al porcentaje establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/2015, de 21 de mayo.*

Advertidos errores en la Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se determina el listado anual de operadores al por mayor de productos petrolíferos con una cuota superior al porcentaje establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/2015, de 21 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 287, de 1 de diciembre de 2023, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En las páginas 160385 y 160386, la tabla se sustituye por la siguiente:

Provincia	Empresas del grupo REPSOL	Empresas del grupo CEPSA	Empresas del grupo DISA
ÁLAVA.			
ALBACETE.	X		
ALICANTE.			
ALMERÍA.			
ASTURIAS.	X		
ÁVILA.	X		
BADAJOS.	X		
BALEARS (ILLES).	X		
BARCELONA.			
BURGOS.			
CÁCERES.	X		
CÁDIZ.			
CANTABRIA.			
CASTELLÓN/CASTELLÓ.			
CIUDAD REAL.	X		
CÓRDOBA.	X		
CORUÑA (A).	X		
CUENCA.	X		
GIRONA.			
GRANADA.			
GUADALAJARA.	X		

Provincia	Empresas del grupo REPSOL	Empresas del grupo CEPSA	Empresas del grupo DISA
GUIPÚZCOA.			
HUELVA.	X		
HUESCA.	X		
JAÉN.	X		
LEÓN.	X		
LLEIDA.	X		
LUGO.	X		
MADRID.	X		
MÁLAGA.			
MURCIA.			
NAVARRA.			
OURENSE.	X		
PALENCIA.	X		
PALMAS (LAS).			
PONTEVEDRA.	X		
RIOJA (LA).	X		
SALAMANCA.	X		
SANTA CRUZ DE TENERIFE.			X
SEGOVIA.	X		
SEVILLA.			
SORIA.	X		
TARRAGONA.			
TERUEL.	X		
TOLEDO.	X		
VALENCIA/VALÈNCIA.			
VALLADOLID.	X		
VIZCAYA.	X		
ZAMORA.			
ZARAGOZA.	X		
CEUTA.			X
MELILLA.		X	X

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 15 de diciembre de 2023.—El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.